



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Resolución Gerencial General Regional  
N° - 0197-2025-GRA/GGR

Ayacucho,

17 MAR. 2025

VISTOS:



Carta N° 015-2025/SINOHYDRO, Carta N° 010-25-S201901-ATA-Hosp.Cora Cora, Informe N° 023-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL/JOED, Oficio N° 350-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 375-2025-GRA/GG-GRI, Carta N° 001-2025-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF-LJPL, Oficio N° 122-2025-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, Carta N° 08-2025-GRA/GG-ORAJ, Informe Legal N° 03-2025/JLLS, Carta N° 04-2025-JLLS, Oficio N° 142-2025-GRA/GG-ORAJ, Decreto N° 217-2025-GRA/GG-GRAJ, Decreto N° 2682-2025-GRA/GG-GRI, Decreto N° 2705-2025-GRA-GGR-GRI-SGSL, Doc. N° 09087700, Exp. N° 04951902, y demás documentos que contiene un total de ochenta y ocho (88) folios, sobre el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales Variables, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2194672, y;



CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2025, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 17 de octubre del 2018, se suscribe el Contrato N° 101-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF ITEM I, entre la empresa **SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU** y el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO"**,

con **C.U.I N° 2194672**, derivado de la Licitación Pública N° 003-2017-GRA-SEDECENTRAL con precalificación (segunda convocatoria) con plazo de ejecución de 720 días calendario;

Que, con fecha 21 de enero de 2019, se suscribe el Contrato N° 02-2018-GRA-SEDECENTRAL-OAPF, suscrito entre la empresa **ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A** y el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, para la contratación del servicio de supervisión de la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con **C.U.I N° 2194672**, por un monto que asciende a la suma de S/. 6'122,298.88 (Seis millones ciento veintidós mil doscientos noventa y ocho con 88/100 soles), bajo el sistema de tarifas (para el servicio de supervisión) y suma alzada (liquidación del contrato de obra), correspondiente al Hospital Coracora por el plazo de 24 meses y un pago total por la suma de S/. 4'110,365.37 (Cuatro millones ciento diez mil trescientos sesenta y cinco con 37/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 638-2024-GRA/GG-GRI, de fecha 19 de noviembre de 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 42, por un periodo de 51 días calendario, solicitado por el contratista SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con **C.U.I N° 2194672**;

Que, mediante Carta N° 015-2025/SINOHYDRO, de fecha 11 de enero de 2025, el Apoderado de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU remite al ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A., la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 43 por 29 días calendario, correspondiente a la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con **C.U.I N° 2194672**, por un monto de S/. 389,131.67 (Trescientos ochenta y nueve mil ciento treinta con 67/100 soles) incluido I.G.V., debidamente sustentada y cuantificada, de conformidad y bajo el amparo de lo establecido en el artículo 171.1 y 172 del RLCE;

Que, mediante Carta N° 010-25-S201901-ATA-Hosp.Cora Cora, de fecha 16 de enero de 2025, el Jefe de Supervisión – ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A. remite al Gobierno Regional de Ayacucho, con atención del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la conformidad a la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables por la Ampliación de Plazo N° 43, por 29 días calendario, conforme a la Resolución Gerencial Regional N° 0700-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 18 de diciembre de 2024, de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con **C.U.I N° 2194672**, resultando un monto líquido a pagar a favor del Contratista SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU, la suma de S/. 389,131.67 (Trescientos ochenta y nueve mil ciento treinta con 67/100 soles) incluido I.G.V.;

Que, mediante Informe N° 023-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL/JOED, de fecha 29 de enero de 2025, el Coordinador de Obra solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la certificación y/o habilitación presupuestal para el reconocimiento de Mayores Gastos Generales Variables, derivado de la Ampliación de Plazo N° 43, de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con **C.U.I N° 2194672**, a favor de la contratista de obra SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU, por un monto total de S/. 389,131.67 (Trescientos ochenta y nueve mil ciento treinta con 67/100 soles) incluido I.G.V., en cumplimiento al numeral 171.1 del artículo 171° del RLCE;



Que, mediante Oficio N° 350-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 31 de enero de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, en merito a los antecedentes del expediente técnico y otros emitidos por Coordinador de Obra remite al Gerente Regional de Infraestructura, la conformidad para el pago de Mayores Gastos Generales Variables, derivada de la Ampliación de Plazo N° 43 por 29 días calendario, por la aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0700-2024-GRA/GGR-GRI, de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2194672, a favor del contratista SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU, por un monto total de S/. 389,131.67 (Trescientos ochenta y nueve mil ciento treinta con 67/100 soles) incluido I.G.V., concordante con los artículos 170.6, 171.1 y 172 del RLCE;



Que, mediante Oficio N° 375-2025-GRA/GG-GRI, de fecha 03 de febrero de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal, para el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales Variables, derivado de la Ampliación de Plazo N° 43, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0700-2024-GRA/GGR-GRI, de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2194672, en conformidad al marco del artículo 11 de la Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”;



Que, mediante Oficio N° 122-2025-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, de fecha 07 de febrero de 2025, el cual la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Finanzas, en el marco de sus competencias y funciones, emite la Disponibilidad Presupuestal para el Año Fiscal 2025, hasta por el monto de S/. 389,131.67 (Trescientos ochenta y nueve mil ciento treinta con 67/100 soles) incluido I.G.V., con la finalidad de tramitar el expediente técnico del reconocimiento de mayores gastos generales variables, derivado de la ampliación de plazo N° 43 otorgado al contratista ejecutor de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2194672,



Que, mediante Oficio N° 142-2025-GRA/GG-ORAJ, de fecha 26 de febrero de 2025, el cual la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite precisado en la Carta N° 04-2025-JLLS de fecha 26 de febrero de 2025 (Informe Legal N° 03-2025-JLLS), que declara procedente el reconocimiento de mayores gastos generales variables derivado de la ampliación de plazo N° 43 solicitado por el contratista ejecutor de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2194672, conforme al Oficio N° 122-2025-GRA/GR-GG-GRPPA-SGF, que emite la disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2025, por el monto de S/. 389,131.67 (Trescientos ochenta y nueve mil ciento treinta con 67/100 soles);



Que, el Contratista ejecutor de Obra, Empresa "SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU" del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2194672, solicita a la Entidad el Reconocimiento de Gastos Generales Variables derivado de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 43, por un plazo de 29 días calendarios, que asciende a la suma de S/. 389,131.67 (Trescientos ochenta y nueve mil ciento treinta con 67/100 soles) incluido I.G.V.;

Que, el segundo párrafo del numeral 5 del artículo 34° de la Ley de Contracciones señala que: *“De aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos*

por el contratista, siempre que se encuentren debidamente acreditados. El procedimiento para determinar los gastos generales es establecido en el reglamento”;

Que, por su parte, el numeral 1 del artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones prescribe que: “Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones”. Asimismo, el segundo párrafo artículo citada en el párrafo precedente, señala que: “Los gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra”;

Que, el primer párrafo del artículo 172° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que: “Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de costos y gastos generales variables para su pago, la cual debe ser presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, debe pagarla en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor”;

Que, en relación a lo prescrito en el artículo 172° del RLCE, el residente de obra remite al supervisor de obra mediante Cata N°015-20925/SINOHYDRO, la valorización de los mayores gastos generales debido a la aprobación de la ampliación de plazo N°43 por 29 días calendarios, por su parte el supervisor de obra mediante Carta N°010-2025-S201901-ATA-Hosp.Cora Cora, presenta ante el Gobierno Regional de Ayacucho las valorización de los mayores gastos generales, con fecha 16 de enero de 2025, dentro del plazo legal;

Que, de la documentación e información técnica analizada y contando con las opiniones técnicas favorables, se evidencia que el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales Variables, a favor de **SINOHYDRO CORPORACIÓN LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ**, ejecutor de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO**”, con **C.U.I N° 2194672**, por el monto de **S/. 389,131.67 (Trescientos ochenta y nueve mil ciento treinta con 67/100 soles) incluido I.G.V.**, derivado de la Ampliación de Plazo N° 43, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0700-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 18 de diciembre de 2024, es concordante con los artículos 170.6, 171.1 y 172 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Consecuentemente, corresponde su aprobación;

Conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Legislativo N° 1341, Ley que modifica la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2023-GRA/GR y demás normas conexas.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el reconocimiento de mayores gastos generales variables, a favor de **SINOHYDRO CORPORACIÓN LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ**, ejecutor de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA-DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO**”, con **C.U.I N° 2194672**, por el monto de **S/. 389,131.67 (Trescientos ochenta y nueve mil ciento treinta con 67/100 soles) incluido I.G.V.**; derivado de la Ampliación de Plazo N° 43, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0700-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha



18 de diciembre de 2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, registrar en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las modificaciones aprobadas con la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la empresa contratista **SINOHYDRO CORPORACIÓN LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ**, empresa supervisora **ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A**, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

